



Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

RNC 4-10-00059-7



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte el Periodista **Tomás Guerrero Bueno** portador de la Cedula Numero 065-0022344-8, en representación del programa **La Voz de Samaná**, (Programa diario de TV transmitido de 06:00 a 07:00 por Bahía Visión Canal 3 y 35 de TELENORD) quien se denominará la primera parte y de otra parte el **AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ, REPRESENTADO POR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará la Segunda Parte o por su nombre completo, quienes de buena fe.-

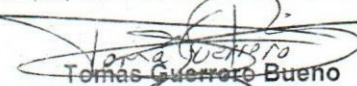
HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

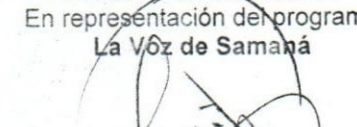
PRIMERO: Que la primera parte **Tomás Guerrero Bueno y La Voz de Samaná**, quedan comprometidos frente a la segunda parte el **AYUNTAMIENTO**, a colocar por este medio de comunicación publicidad del Ayuntamiento de Samaná.

SEGUNDO: Por su parte **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a pagar la suma de RD\$ 5,000.00 cinco mil pesos más impuestos cada mes.

TERCERO: El presente contrato inicia en el mes de octubre y del 2016 y tendrá una duración indefinida.

Hecho y firmado de buena fe por las partes en el municipio Santa Bárbara de Samaná a los veinte días (20) del mes de octubre del año 2016.


Tomás Guerrero Bueno
 En representación del programa
La Voz de Samaná


Nelson Antonio Núñez
 En representación del
AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ

YO, DR.WILSON PHIPPS DEVERS, Notario Público de los del número para este Municipio de Samaná, con matricula No.6575, con estudio profesional abierto en la calle María Trinidad Sánchez No.06, de esta ciudad de Samaná, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen estampadas, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores antes citados, en sus respectivas calidades, personas a las que doy fe conocer por la presentación que me hacen de sus cédulas de identidad y quienes me afirman bajo la imperiosa fe del juramento ser esa las mismas firmas que el acostumbran a usar en todos los actos de sus vida pública y privada, por lo que se les debe entera fe y crédito. En la Ciudad de Santa Bárbara de Samaná, Municipio y Provincia de Samaná, República Dominicana, a los (20) días del mes de octubre, del año Dos Mil Dieciséis (2016).-


DR. WILSON PHIPPS DEVERS
 Notario Público Samaná



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: Una de las partes: el Ayuntamiento Municipal de Santa Barbará de Samaná, Institución creada de conformidad con la ley. Con su domicilio ubicado en la Calle Teodoro Chassereaux. Debidamente representado por su **LICENCIADO NELSON ANTONIO NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, casado portador de la cedula de identidad y electoral No. 065-0016731-4, domiciliado y residente en la Calle San Juan esquina Duarte, no. 5 de esta Ciudad de Samaná, quien para lo que sigue del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte, el señor. **FRANCISCO JAVIER REYES RUFINO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 037-0019782-9, domiciliado y residente en este Municipio de Santa Barbará, Provincia Samaná, quien para lo que sigue del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del contrato **EL EMPLEADOR**, a través del presente compromiso y acuerdo de trabajo, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, cuyo nombre y generales consta en el presente contrato, para que este, en su calidad de **OBRERO**, preste sus servicios como tal y todo lo relacionado con este, a favor de **EL EMPLEADOR**, bajo las ordenes, subordinación y remuneración de este.

SEGUNDO: Ejecución del contrato- Las Partes convienen, a través del presente contrato, que dichos servicios se ejecutaran en los siguientes trabajos: **PUBLICIDAD TELEVISIVA**

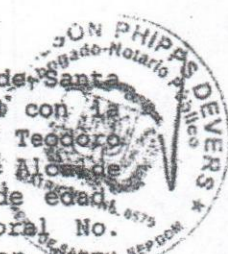
PARRAFO I: Las relaciones de trabajo de **EL TRABAJADOR** con la empresa empleadora se regirán por la disposición establecida en el Artículo 29 del Código de Trabajo.

TERCERO: Retribución- Ambas partes convienen que el monto, a pagar por parte de **EL EMPLEADOR** es de. **CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00)**.

CUARTO: Las partes acuerdan que para la realización de dicho trabajo el señor: **FRANCISCO JAVIER REYES RUFINO REALIZARA LA PUBLICIDAD TELEVISIVA DE LUNES A VIERNES POR LA CADENA TELEVISIVA**

QUINTO: El presente contrato es por tiempo Indefinido, el cual para su terminación regirán las disposiciones establecidas en la LEY 16-92, de fecha 29 de Mayo, del año 1992.

SEXTO: Independencia de cada clausula del contrato. Cada clausula del presente contrato se considera como independencia de las demás, en el sentido de que, la invalidez o nulidad de una disposición, en todo o en partes, no afectara en lo absoluto la validez, efecto y ejecución de las demás disposición del contrato. Las clausulas nulas o invalidas se reputaran como no escritas.





Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.



RNC 4-10-00059-7

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte el Locutor **San Martín Medina Acosta** portador de la Cedula Numero 065-0028126-3, en representación del programa **Dando en el Punto**, y **El Bachatazo**, Programas de Radio transmitidos por Fama FM 98.5 quien se denominará la primera parte y de otra parte el **AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ, REPRESENTADO POR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará la Segunda Parte o por su nombre completo, quienes de buena fe.-


HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

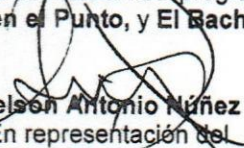
PRIMERO: Que la primera parte **San Martín Medina Acosta y Dando en el Punto**, quedan comprometidos frente al **AYUNTAMIENTO** a colocar por este medio de comunicación publicidad del Ayuntamiento de Samaná.

SEGUNDO: Por su parte **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a pagar la suma de RD\$ 5,000.00 cinco mil pesos más impuestos cada mes.

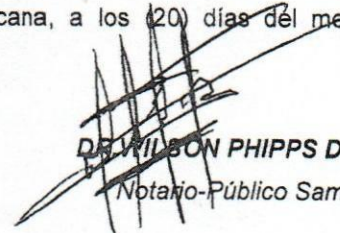
TERCERO: El presente contrato inicia en el mes de octubre y del 2016 y tendrá una duración indefinida.

Hecho y firmado de buena fe por las partes en el municipio Santa Bárbara de Samaná a los veinte días (20) del mes de octubre del año 2016.


San Martín Medina Acosta
En representación del programa
Dando en el Punto, y El Bachatazo


Nelson Antonio Núñez
En representación del
AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ

YO, DR. WILSON PHIPPS DEVERS, Notario Público de los del número para este Municipio de Samaná, con matrícula No.6575, con estudio profesional abierto en la calle María Trinidad Sánchez No.06, de esta ciudad de Samaná, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen estampadas, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores antes citados, en sus respectivas calidades, personas a las que doy fe conocer por la presentación que me hacen de sus cédulas de identidad y quienes me afirman bajo la imperiosa fe del juramento ser esa las mismas firmas que el acostumbran a usar en todos los actos de sus vida pública y privada, por lo que se les debe entera fe y crédito. En la Ciudad de Santa Bárbara de Samaná, Municipio y Provincia de Samaná, República Dominicana, a los (20) días del mes de octubre, del año Dos Mil Dieciséis (2016).-


DR. WILSON PHIPPS DEVERS
Notario Público Samaná



Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

RNC 4-10-00059-7



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte el Periodista **Francisco Rodríguez** portador de la Cedula Numero 065-0002436-6, en representación del programa **Fantástica Noche**, (Programa diario de TV transmitido de 09:00 a 10:00 por Bahía Visión Canal 3 y 35 de TELENORD) quien se denominará la primera parte y de otra parte el **AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ, REPRESENTADO POR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará la Segunda Parte o por su nombre completo, quienes de buena fe.-

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que la primera parte **Francisco Rodríguez y Fantástica Noche**, quedan comprometidos frente a la segunda parte el **AYUNTAMIENTO**, a colocar por este medio de comunicación publicidad del Ayuntamiento de Samaná.

SEGUNDO: Por su parte **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a pagar la suma de RD\$ 6,000.00 seis mil pesos más impuestos cada mes.

TERCERO: El presente contrato inicia en el mes de octubre y del 2016 y tendrá una duración indefinida.

Hecho y firmado de buena fe por las partes en el municipio Santa Bárbara de Samaná a los veinte días (20) del mes de octubre del año 2016.

Francisco Rodríguez
En representación del programa
Fantástica Noche

Nelson Antonio Núñez
En representación del
AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ

YO, **DR. WILSON PHIPPS DEVERS** Notario Público de los del número para este Municipio de Samaná, con matrícula No.6575, con estudio profesional abierto en la calle María Trinidad Sánchez No.06, de esta ciudad de Samaná, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen estampadas, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores antes citados, en sus respectivas calidades, personas a las que doy fe conocer por la presentación que me hacen de sus cédulas de identidad y quienes me afirman bajo la imperiosa fe del juramento ser esa las mismas firmas que el acostumbran a usar en todos los actos de sus vida pública y privada, por lo que se les debe entera fe y crédito. En la Ciudad de Santa Bárbara de Samaná, Municipio y Provincia de Samaná, República Dominicana, a los (20) días del mes de octubre, del año Dos Mil Dieciséis (2016).-

DR. WILSON PHIPPS DEVERS
Notario Público Samaná

